



REF. : APRUEBA CONTRATO DE
COMODATO CON ENTIDAD QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015-2112

PUERTO MONTT,

26 OCT. 2011

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/098 del 01 de Junio de 2011; ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el Jardín Infantil de administración directa "Los Volcanes" de Llanquihue, será sometido a una etapa de reposición.

3.- Que, será necesario reubicar a los párvulos beneficiarios de dicho jardín en un lugar provisorio, a fin de continuar con su educación preescolar.

4.- Que con fecha 22 de Septiembre de 2011 se celebró con la Ilustre Municipalidad de Llanquihue, Contrato de Comodato respecto del inmueble constituido por el Local del Ex Internado Municipal ubicado en calle Erardo Werner N° 642, de la ciudad de Llanquihue, cuya vigencia será el periodo de ejecución de las obras de reposición del Jardín Infantil "Los Volcanes.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** contrato de Comodato suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, y la Ilustre Municipalidad de Llanquihue de fecha 22 de Septiembre del 2011, para el funcionamiento del jardín infantil de administración directa "Los Volcanes" de dicha Comuna, cuyo texto es el siguiente tenor:

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En la ciudad de Puerto Montt, a 22 de Septiembre de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE**, RUT N° 69.220.300-3, representada legalmente por su Alcalde don **JUAN FERNANDO VASQUEZ VASQUEZ**, Cédula de Identidad N° 9.779.482-0, ambos domiciliados en calle Erardo Werner N° 450, comuna de Llanquihue, Décima Región de los Lagos, en adelante también "el **COMODANTE**", por una parte; y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TP), doña **ENILDA VERA CONTRERAS**, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 6.256.528-4, ambas domiciliadas en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante el "**COMODATARIO**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Llanquihue es propietaria de un inmueble constituido por el Local del Ex Internado Municipal ubicado en calle Erardo Werner N° 642, de la ciudad de Llanquihue.

SEGUNDO: Por este acto y por este Instrumento la Ilustre Municipalidad de Llanquihue, entrega en comodato el inmueble individualizado precedentemente, mediante la entrega que de el hace a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional (TP) doña Enilda Vera Contreras, quien recibe en las condiciones que se expresan mas adelante.

TERCERO: El comodatario podrá servirse del inmueble indicado, para la sola finalidad de disponerlo para el funcionamiento del Jardín Infantil "Los Volcanes", de Llanquihue.

CUARTO: El préstamo del inmueble será gratuito. Sin perjuicio de lo anterior, los gastos de cuidado, conservación, luz, agua, gas y demás servicios serán de cargo del comodatario.

QUINTO: La vigencia del Contrato será desde la fecha de su suscripción hasta que se encuentren terminadas las obras de Reposición del Jardín Infantil "Los Volcanes" ubicado en Avenida Los Volcanes s/n, de la comuna de Llanquihue, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble.

SEXTO: El comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, a su costa, quedando ellas a beneficio del comodante, sin derecho a reembolso.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del contrato, las parten fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **JUAN FERNANDO VASQUEZ VASQUEZ** para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en oficio N° 7232-08 del Tribunal Electoral Regional de fecha 27 de Noviembre de 2008.

La personería de doña **ENILDA VERA CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° 6.256.528-4, Directora Regional (TP) de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/098 de 01 de Junio de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.



NOVENO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la MUNICIPALIDAD y tres en poder de la JUNJI.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


EVC/HOV/hov.

Distribución:

- Interesada
- Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes